

Primeros documentos en romance (causas y circunstancias)

César Hernández Alonso
Universidad de Valladolid
cesar@fyl.uva.es

Resumen

El trabajo analiza las causas y circunstancias por las cuales empezó a redactarse en castellano la documentación medieval en la zona de Castilla. El latín documental de los siglos IX -X y XI estaba muy lejos de la latinidad culta. Sin embargo, los cambios históricos de la época, la revolución cultural y religiosa y ciertos resquemores surgidos por la anulación papal del matrimonio de Berenguela y Alfonso VIII influyeron en la decisión de utilizar el romance como lengua de la administración. Los documentos administrativos en romance aumentaron durante el reinado de Fernando III y se consolidaron en tiempos de Alfonso X el Sabio.

Fue en el “Cartulario de Valpuestras”, en el norte de Burgos, donde aparece por primera vez un documento, aunque breve, redactado íntegramente en castellano.

Palabras claves: castellano; documentación; cambios; Valpuesta; latín.

Abstract

This work analyses the causes and circumstances surrounding initial Spanish writing and medieval documentation in the Castilian Peninsula. The documented Latin of the 9th, 10th and 11th centuries was very different from that of the bourgeois. Nevertheless, the epoch's historical changes, Cultural Revolution, and resentment concerning papal annulment of Alfonso VIII and Berenguela's marriage influenced in the decision to use romance as the language of administration. The number of romantic administrative documents increased during the reign of Fernando III and was consolidated during the times of Alfonso X, the scholar. The first Spanish document, however short, appears in the “Cartulario de Valpuestras”, in the north of Burgos.

Key words: Spanish; documentation; changes; Valpuesta; latin.

1. En muchas ocasiones nos hemos preguntado a qué se debió el que la documentación medieval castellana (Documentos del Archivo de la Catedral de León, de catedral de Palencia, Monasterio de Sahagún, de Otero de las Dueñas, etc.), a partir de cierto momento, y especialmente a partir de los primeros años del reinado de Fernando III, comenzara a redactarse íntegramente en romance. Y nunca hemos hallado respuesta definitiva a tal cambio, si bien no carecíamos de indicios que nos hicieran sospechar con relativo fundamento, motivaciones y resoluciones. Es cierto que no ha aparecido documento alguno real ni de otra índole que regule y dé esa norma. Por ello, tras haber visto un buen número de documentos de las zonas señaladas, regios, catedralicias, papales, notariales, etc., de contenido muy diverso (compra-ventas, cesiones, testamentos, legados,...) del siglo XIII y anteriores, y habiendo revisado cuidadosamente la historia del reinado de Fernando III, especialmente hasta los años 1240, creímos conveniente retomar todos los indicios posibles para intentar explicarnos un hecho lingüístico tan llamativo que, en apariencia, de repente, surgió.

Es claro que, en todo ello, subyace un entramado histórico dinástico complejo, condicionado por muchos ámbitos, aun por el papado.

Evidentemente, la lengua de cultura, de religión, la legislativa, etc. de principios del siglo XIII seguía siendo el latín. Y durante siglos atrás, especialmente IX, X y XI en la documentación, un latín deturpado o “bárbaro”, más degenerado en unas notarías que en otras, menos en las conventuales (de los monasterios importantes), en las catedralicias, regias y papales que en las demás.

Sabido es que con la venida de los cluniacenses y más tarde del cister la norma latina documental mejoró considerablemente. Pero, con dichas excepciones, el latín documental de las épocas que hemos señalado estaba muy lejos de la latinidad culta. Y conocido es el gradual proceso de romanceamiento lingüístico manifiesto en los niveles fónicos-gráficos, en el léxico y en la ordenación de los elementos oracionales, especialmente reseñable a partir del reinado de Alfonso VIII.

Como dijimos, el devenir histórico en Castilla y León a partir de mediados del siglo XII fue sumamente complicado. Y si fuéramos

fatalistas o creyéramos en el destino, aun creeríamos que Fernando III estaba predestinado para ser rey de Castilla y León.

2. Tenemos que remontarnos algunos años para poder tomar el hilo de todo ese complejo devenir histórico y dinástico.

A la muerte de Alfonso VII, Sancho, el hijo mayor, hereda el reino de Castilla, pero murió al poco de haber subido al trono; y a Fernando, el menor de los hermanos, le correspondió el reino de León, incluidas Asturias y Galicia. Con la muerte prematura de Sancho, pasa a reinar en Castilla su hijo, Alfonso VIII. Casi treinta años después en León sube al trono Alfonso IX, a la muerte de su padre. Los dos Alfonsos (VIII de Castilla y IX de León) eran primos.

En 1197 Alfonso IX de León se casó con su prima Berenguela, hija de Alfonso VIII, con lo que, en teoría, se garantizaban las buenas relaciones entre los dos reinos.

De este matrimonio (segundo de Alfonso IX) nacen cinco hijos, dos varones (Fernando y Alfonso) y tres mujeres (Leonor, Constanza y Berenguela).

Por su parte, Alfonso IX, de su primer matrimonio con Teresa de Portugal, también prima de su marido, tenía tres hijos: Fernando, Sancha y Dulce.

El Papado condenó y exigió la anulación de este primer matrimonio de Alfonso IX, y más tarde declaró nulo, asimismo, el que contrajo con doña Berenguela; esto después de más de seis años de convivencia y de cinco hijos legítimos.

En las capitulaciones matrimoniales de Alfonso con Berenguela, el padre de esta, Alfonso VIII, sagazmente había salvaguardado los derechos de su hija ante cualquier eventualidad.

Años después, ante la separación forzosa del matrimonio, Berenguela vuelve a la casa paterna, mientras Alfonso IX se queda en León con su hijo Fernando (el que más tarde sería Fernando III), entonces un niño de tres años; si bien ocasionalmente visitaba a la madre y a los abuelos maternos.

Alfonso de Castilla en su testamento dota a su nieto Fernando de un buen número de posesiones y heredades.

La dote de doña Berenguela, muy copiosa, y la herencia asignada al niño Fernando eran reclamados constantemente por el padre de este, el rey de León, y resultaba una cuestión de conflictos continuos. Tras arduas y largas negociaciones Berenguela dona a su hijo Fernando un buen número de castillos y villas en Galicia, en Castilla, en Tierra de Campos, en Asturias... Todo ello por el Tratado de Cabreros. Pero lo más importante es que por este tratado, redactado en castellano, se declara a Fernando como primer heredero del reino de León. Ante este acuerdo tan sólido, el Papado tuvo que aceptar lo pactado.

En Castilla, en cambio, Alfonso VIII tenía dos herederos varones y les seguía en la línea sucesoria doña Berenguela¹.

A partir de la muerte del rey Sancho I de Portugal, se da una serie de acontecimientos que provocaron el favoritismo del rey Alfonso IX de León hacia su hijo Fernando, el hijo de doña Teresa de Portugal. Esto suponía una amenaza para el hijo de Berenguela. Y lógicamente las relaciones se enconaron.

Casualmente en 1214 muere Fernando, el hijo de Teresa de Portugal, el favorito de Alfonso IX, a los veinte años; y poco antes había muerto, también, Fernando el hijo de Alfonso VIII y hermano de Berenguela. Con lo cual en Castilla pasaba a ser heredero el jovencísimo Enrique.

Poco más tarde, en el mismo año 1214, muere Alfonso VIII y su esposa doña Leonor de Inglaterra un mes después.

Con la muerte del abuelo, el trono de Castilla pasaba a don Enrique, que tenía diez años, y quedaba como regente doña Berenguela, que encomendó la custodia del rey niño a don García Lorenzo. Grave error, pues se convirtió en su mayor enemigo.

Hombre intrigante como pocos, logró separar a Fernando de León (futuro Fernando III) del lado de su madre. Sus movimientos políticos provocaron la división de los grandes del reino en dos bandos, pro-Berenguela y contrarios a ella, lo que incrementó la tensión política que desembocó en batallas frecuentes. Doña Berenguela luchó una y otra vez por recuperar a su lado al hijo de Fernando, al comprobar que Alfonso

¹ Para toda esta peripecia histórica doméstica, que cuenta con copiosa bibliografía, es muy interesante el libro de Martínez Díez, Gonzalo. *Reyes de Castilla y León. Fernando III*. Palencia, Diputación Provincial: editorial La Olmeda, 1998.

IX, su ex marido, apoyaba las intrigas de don Álvaro García frente a los intereses castellanos.

Un nuevo capricho del azar hizo cambiar el rumbo de esta situación bélica: muere accidentalmente el rey niño, Enrique, con lo que Berenguela heredaba el reino de Castilla. Manda a buscar secretamente a Fernando, que se hallaba en Toro, antes que en la corte leonesa se supiera la noticia de la muerte del rey Enrique, pues la estaba ocultando don Álvaro para ganar tiempo de intrigar y evitar el reinado de doña Berenguela.

Esta, muy inteligentemente, realizó una jugada de alta política: tras intentar en vano un acuerdo con don Álvaro, opta por abdicar de sus derechos dinásticos a favor de su hijo Fernando. Este es proclamado rey de Castilla en Valladolid a mediados de 1217, bajo el nombre de Fernando III.

He aquí una compleja trayectoria dinástica, propiciada por la muerte de varios reyes y herederos, que fundió los dos reinos, el de Castilla y el de León, bajo el reinado de Fernando III.

De todo ello hay que inferir varios datos que abonan nuestra hipótesis:

1. que doña Berenguela nunca asumió ni aceptó la decisión papal de exigir la anulación de su matrimonio.
2. que, aunque el Papado intentó desposeerla de los bienes que le había concedido su padre, los nobles castellanos, apoyando al rey Alfonso VIII, ratificaron sus posesiones. Tengamos en consideración que el importante Tratado de Cabreros (1206) fue escrito en lengua romance, hecho inusitado hasta entonces, por decisión de Alfonso VIII. Algún historiador ha considerado el hecho como una “argucia” del rey el hacerlo en castellano, ya que no era lengua del Derecho Canónico y, probablemente, desconocida para el Papa. Cuando menos, pensarían que no le concedería la importancia oficial que encerraba, al no ser escrita en la lengua oficial de la administración ni de la diplomacia.
3. que nunca perdonó la actitud de su ex esposo de “secuestrarle” a su hijo predilecto, Fernando; unas veces por iniciativa propia y otras por consejos intrigantes.

4. que la confianza de los padres don Alfonso VIII y doña Leonor, puesta en Berenguela, le daban un rango de “mater familias”, además del de regente y más tarde el de reina madre.

3. El hecho de que el Tratado de Cabrerros, importantísimo desde el punto de vista histórico, se redactara en castellano, en la cancillería castellana, dice mucho de la ascendencia y poder que Alfonso VIII y doña Berenguela mantendrían sobre su yerno y esposo respectivamente, Alfonso IX de León, así como del afán de este por recobrar los castillos que, como arras comprometidas, habían quedado en poder de Berenguela, y su interés por apropiarse del reino de Castilla.

Curiosamente, los otros tratados de paz entre estos dos reinos se redactaron en latín y en la cancillería leonesa².

Además de este motivo y de la supuesta intención de Alfonso VIII de que el Papado no se inmiscuyera en las decisiones internas políticas de ambos reinos – aparte de la supuesta argucia arriba mencionada –, tal vez hubiera otra razón que decidiera desde tan temprana fecha el plasmar en romance un documento regio.

Desde finales del siglo XI y primer tercio del XII, como es sabido, se venía produciendo una importante revolución cultural y religiosa, que provocó no pocos resquemores y reacciones. Desde aquellos años (1080) queda abolida la escritura visigótica, soporte de todo el legado documental y literario. Asimismo se abolió el rito mozárabe tradicional y fue sustituido por una nueva liturgia, la romana, que se impuso radicalmente.

Enunciados así los hechos, pareciera que carecen de la mayor importancia; pero nada más lejos de la realidad. Aquellos cambios supusieron la ruptura con una tradición, una ruptura con los modos de rezar, de pensar y una pérdida o renovación forzosa de gran parte de los patrimonios cultural y religioso.

Pensemos, además, que los escriptorios de los monasterios más destacados veían peligrar el esfuerzo cultural de sus copistas.

Con aquel gran movimiento cultural, encabezado por los cluniacenses, las celebraciones litúrgicas se hacían con nuevos libros y los documentos se escribían en letra carolina.

² Cf. Fernández Catón, José M^a. *Colección diplomática del archivo de la catedral de León (775-1230)*, VI. León: Centro de estudios e investigación San Isidoro, 1991.

Todo ello implicaba una ingente tarea en los escriptorios monásticos y catedralicios de copia de menos libros (misales, cantorales, psalterios, etc.) adaptados al nuevo rito; y lo que era más grave, la copia de toda la documentación vigente y existente al nuevo tipo de escritura que permitiera hacerlos legibles. Y supuso un gran esfuerzo de adaptación, de actualización y de resignación.

Pensemos en los laboriosos copistas que vieron cómo se destruía, quemaban o reutilizaban – tras borrar mejor o peor los escritos – sus pergaminos, la obra de toda su vida y de sus predecesores³. Y aun concediéndoles la sumisión a las directrices del Papado, imaginamos las reacciones que debieron de darse, explícitas o calladas, ante tamaño cambio en monasterios, por clérigos y personas cultas (notarios, escribanos,...).

Como es sobradamente conocido, la mayoría de los grandes monasterios de León se pusieron a la cabeza del nuevo mundo cultural, pero en Castilla la reacción se dejó sentir.

Ya argumentamos y comentamos hace años⁴ que no fue por casualidad que los escribas de algunos monasterios escribieran buena parte de sus anotaciones a ciertos libros religiosos en glosas romances. Se necesitaba una gran imaginación, osadía y pericia para adaptar la grafía de otra lengua, la latina, a la pronunciación del romance. Aquello no fue un capricho, ni un juego de “aljamía”, ni solamente una concesión al lector. Lo interpretamos como una reacción a aquella imposición cultural – de escritura – y religiosa, que se venía gestando de tiempo atrás.

En numerosos documentos notariales anteriores ya se dejan ver algunas palabras transcritas en romance, aun a principios del siglo X. Pues bien, si consideramos la difícil relación entre los reinos de Castilla y León en la época que nos interesa, Alfonso VIII, doña Berenguela, Fernando – en Castilla-, las diferencias personales, y de intereses entre doña Berenguela y su ex marido Alfonso IX de León, las actitudes enfrentadas respecto al que fue finalmente, sería el heredero de ambos reinos, Fernando III; los resquemores respecto al Papado por la anulación del matrimonio de Berenguela y Alfonso, así

³ Cf. Ruiz Asencio, J. M. “Escribas y bibliotecas altomedievales hispanos”. En: *La enseñanza en la Edad Media*. Nájera: Instituto de Estudios Riojanos, 2000, pp. 151-175.

⁴ Cf. César Hernández Alonso (et. alii.) *Las glosas emilianenses y silentes*. Burgos: Ayuntamiento, 1993, pp. 73 y sigs.

como su ingerencia en importantes asuntos de estado de ambos reinos, unido todo ello a la actitud “casi imperialista” de Alfonso VIII, tal vez así comprendamos la reacción y decisión de utilizar el romance como lengua de la administración.

Lo vemos claramente en el Tratado de Cabrerros (1206), en documentos firmados por doña Berenguela en Valladolid (“mando et defindo a los que tienen los castiellos...” 1223; «mays los vasalos den en los iantares de miho del ricohomme que tomar la tierra...», etc.).

Asimismo lo vemos en tierras limítrofes con Castilla, en documentos del monasterios de Lebanza: «tres terras tras molino... una serna... terra de alveriza...» 1207; «una capa foras et linare del valle et la cotina de la presa et el prado,... etc.» 1193; y en documentos de 1212: «in uno con nuestra ermana doña Illana, duos quartos de azanias que...».

Y recordemos que en 1208 se funda el Estudio General de Palencia, primer centro universitario del reino, bajo el patronazgo de Alfonso VIII y los auspicios del obispo Tello Téllez de Meneses.

Ilustrativo es el documento referente a la fundación de Hospitales de la Herrada, enteramente en castellano, firmado en 1222⁵, que se conserva en la catedral de Palencia.

A partir de estas fechas los documentos en romance aumentan considerablemente durante el reinado de Fernando III, tanto en Castilla como en León. Casi desde sus inicios (1217) se promovió la práctica de redactar en castellano los documentos oficiales. A partir de 1230 el porcentaje de estos se incrementa considerablemente; 105 en romance vs. 389 en latín, según el cómputo de M^a Jesús Mancho⁶. Pero es en la década siguiente cuando los documentos en romance superan con creces a los escritos en latín. Si bien es verdad que el latín de estos últimos era mucho más cuidado que el de siglos atrás, fenómeno debido, indudablemente, al influjo de la reforma cluniacense y especialmente lustros más tarde a la del Císter. De ahí que no dudemos en afirmar que de la cancillería del rey Santo debieron de salir unas directrices recomendando el uso progresivo del romance en la documentación.

5 Cf. Nuestro artículo “El castellano arcaico (siglo XIII) en los documentos de la Catedral de Palencia”. En: *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, tomo V. Palencia, Diputación provincial, pp. 213 y sigs.

6 Mancho, M^a Jesús. “La difusión del castellano en la época de san Fernando”. En VV. AA., *Fernando III el santo. Tiempo y huella*. Diputación de Zamora, Ministerio de la Defensa: Caja Duero, 2005, pp. 37-42.

Esa tarea culminaba en el reinado de Alfonso X el Sabio (1252-1284), con cuya obra cultural, literaria, histórica y científica, se consolidó el castellano como lengua documental y de cultura⁷.

4. Paralelamente, el ámbito cultural literario venía escribiendo en romance sus composiciones.

Hoy nadie duda de la existencia de viejos cantares de gesta, que no llegaron a nosotros, como el de la *Leyenda de don Rodrigo*, el de *Bernardo del Carpio*, el de *Fernán González*, el de los *Infantes de Lara*, el de *Sancho II* y el de *Zamora*... bastantes de ellos refundidos y prosificados en varias crónicas posteriores (*Primera Crónica General*, *Crónica de veinte reyes*, la de 1344,...).

Mas nos interesa evocar aquí, por su coetaneidad con los hechos que comentamos, el *Cantar de Mío Cid* (1207), así como los grandes poemas del Mester de Clerecía: Berceo escribe la *Vida de San Millán*, casi seguro en 1230, y la de Santo Domingo unos pocos años después; el *Libro de Apolonio*, muy probablemente es de 1240; el *Poema de Fernán González* se data en torno a 1250, en vida de Fernando III; y el *Poema de Alexandre*, también de 1240 aproximadamente.

Es decir, el ámbito culto literario de la primera mitad del siglo XIII, el llamado Mester de Clerecía, también sintonizaba con las directrices reales de promover la cultura en la lengua vernácula; lo que coincidía con el apoyo de Fernando III a traducciones al romance de diversos textos durante su reinado.

Con este ambiente de intensidad cultural, desde las esferas oficiales y de poder (clero y nobleza), se fueron forjando los pilares de la magna obra del rey Sabio.

5. Es evidente que los documentos altomedievales redactados en monasterios de alto nivel cultural, en obispados, los catedralicios y, especialmente, los transcritos y copiados tardíamente dan muestras de un latín bastante más cuidado y menos distante del latín tardío literario y culto.

⁷ Cf. González Jiménez, Manuel. *Reyes de Castilla y León: Alfonso X*. Diputación Provincial de Palencia, 1993; y González González, Julio. *Reinado y diplomas de Fernando III* (I, II, III). Córdoba: 1980, 1983 & 1986.

Este hecho se ve de manera palmaria al cotejar documentos de la catedral de León, del monasterio de Sahagún, de Lebanza, del de Eslonza con los documentos notariales civiles del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, especialmente los del siglo X.

Aun así, es curioso que bajo el gobierno de doña Berenguela, haya documentos redactados, además del ya mencionado *Tratado de Cabrerros*.

Conviene, sin embargo, mencionar, como breve muestrario, algunos documentos de diferentes procedencias que manifiestan cuanto venimos diciendo.

5. 1. Mencionábamos atrás el documento de la catedral de Palencia, de 1222: de la donación del monasterio de la Herrada a don Tello, Obispo de Palencia, por don Gonzalo Ruiz. Recordemos, además, otro documento de la catedral de Palencia, de 1227 (armario 3; apéndice de legajo 16, nº 2), mediante el cual don Gonzalo Ruiz, mayordomo del rey de Castilla, su mujer doña Marquesa y sus hijos donan a su hospital de Carrión la parte que tenían en la iglesia de Santa María de Vaquerín:

Armario: 3 Años: 1224
 Apéndice del Legajo 16
 Número: 2

Don Gonzalo Roiz, su mujer doña Marquesa y sus hijos donan a su Hospital de Carrión que es entre Sanzoles y Vimbibres, la parte que tenían en la iglesia de Santa María de Vaquerín.

¹ In Dei nomine. Cosa sabuda sea a los qui agora son hi a los qui seran adelante que hyo don Gonzalvo hi mi mugier domna Marquiasa hi |² mios fijos de nuestras bonas voluntates hi por nuestras almas damos al nuestro hospital de Carrión qui es entre Sonzoles hi Vimbibre la parte |³ que avemos en la Iglesia de Sancta Maria de Baquerin e damosla por heredad assí sanamientre cuemo nos la heredamos sin entredicho ninguno que nos |⁴ ni nuestro fijos ni omne de nuestro linage numqua aya poder de heredar hi si non el

comendador hi los qui sirvieren al hospital hi ninguno qui este |⁵ fecho quisiesse desfazer que nos fazemos aya la ira de Dios hi de Sancta Maria e peche en coto al rey mil morabedís hi esta heredad en tan buen logar |⁶ doblada. Facta carta in mense Martii. Era M CC LXII. Regnante el rey don Fernando con so mugier la reyna domna Beatriz en Toledo |⁷ hi en Castiela. Tel Téllez obispo en Palencia, Lope Diaz alfierez del rey. Fernant Ladron merino maior. hyo don Gonzalvo hi mi |⁸ mugier domna Marquesa hi nuestro fijos roboramos hi otorgamos esta carta que mandamos fazer. Pesquisas de esta cosa son estas: |⁹ Martin Martinez hi Tel Ramírez Vadiello e Garci Fernández maiordomo de don Gonzalvo e Fernando Roiz hi Gon |¹⁰ zalvo Fernandez de Quintana.

Dominicus capellanus Sancti Zoyli notuit.

En la misma línea y con fórmulas casi idénticas a las de los anteriormente citados -lo que implica que había unos formularios documentales en romance – está el documento (armario 3, apéndice de legajo: 16, nº 3, de 1226), por el que doña Marquesa, con consentimiento de su esposo don Gonzalo, dona al hospital de Carrión Villa del Rey:

Armario 3

Apéndice de legajo 16 – nº3

Año: 1226

In Dei Nomine. Cosa cognoszuda sea a los qui agora son et a los qui adelante seran, que hyo domna Marquesa con consen |² timiento et con mandamiento de don Gonzaluo, do al ospital de don Gonzaluo de Carrión Uilla de Rei que tenia enpenos de don |³ Gonzaluo por CCCC. et LXX. morabetinos quel preste pora quitar debda de so fija domna Tharesa Gonzaluez et dola assi al ospital que la ten |⁴ ga el ospital hi que la aya, la uilla et las rendas et quantos perteneze, he cuando don Gonzaluo e fijos de donna Sancha so mugier dieren estos CCCC et LXX morabetinos que son nombrados al ospital de don

Gonzaluo, que tomen so heredad. Si alguno de nosotros o de extraneos este |⁶ nuestro fecho hi nuestra carta quisier crebantar o contradizir sea maldito hi descomungado hi con Iudas traidor en infierno damnado |⁷ et peche en coto C libras d'oro hi el damno que auinies al ospital en duplo. Fecha la carta en el mes de agosto. Era M. |⁸ CC. LXIII. Regnante el rei don Ferrando con so mugier la reina donna Beatriz he con so madre la reina donna Beren |⁹ garia en Toledo hi en Castiela. Don Tello obispo en Palencia, Don Gonzaluo maiordomo de la corte del rei, Don Lop Diaz |¹⁰ alfierez del rei, Garci Gonzaluez de Ferrera merino maior del rey. Testigos de esta cosa son estos: Gonzaluo Perez fijo |¹¹ de donna Milia testis, Aluar Nazareno testis, Gonzaluo Guttierrez fijo de Guttier Diaz, |¹² Martin Martinez de Uadielo testis, Fernand Roiz de Quintana Tello testis, sos fijos Roi Fernández y Gon |¹³ zaluo Fernández testis, Don Rodrigo capellan de Don Gonzaluo testis.

Otro breve documento de compraventa de casa y varios (legajo 5, nº3) de 1223, de doña Juliana Peláez a Pedro Cerezado, así como los documentos palentinos posteriores a esa fecha prefieren la redacción en castellano (de 1227, 1231, 1238, 1239, etc.); si bien algunos conservan el encabezamiento en latín.

No debemos olvidar que en documentos de fechas anteriores se perciben bastantes rasgos de romanceamiento en el léxico, en la grafía – que refleja la fonética del pueblo – en la morfología y aun en las estructuras sintácticas. Así lo vemos en documentos del reinado de Alfonso VIII⁸ y aun anteriores.

Hemos traído aquí estas referencias de documentación palentina por su interés ya que, en aquellas fechas, se hallaba en los límites con el reino de León, en tierra fronteriza.

5.2. También nos parece de interés evocar algunos documentos del *Monasterio de Lebanza*, de notable importancia, para ver los datos que nos interesan.

⁸ Cf. nuestro “El castellano arcaico (s. XIII) en los documentos de la Catedral de Palencia”. En: *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, tomo V. Palencia, Diputación provincial: pp. 213 y sigs.

En alguno de finales del XII (1193) encontramos abundante léxico romance (*una capa linares, del valle, la cortina de la presa, el prado del argannos, linar de Pardi, oidores, veedores...*) en el cuerpo de un documento de herencia, así como nombres totalmente en romance (*María Martínez, Cervera, Pardimos, Diago Lopez, Carezedo, Lopez del Foro, Pedro Sonnaz...*) y muchos rasgos gráfico-fonéticos romanceados; si bien el encabezado y la data van en latín.

En documentos de 1212 del mismo monasterio leemos en romance: *con nuestra ermana dona Illana, don Tello, azenias del posligo, maravedís, alboroch precio, don Tello, episcopus de Palencia, García Roiz, merino, el capellán, ermana de Gil Azedo, Martín Faceves, Lob filius del bon ombre*, etc.

Semejante presencia de términos romances vemos en otros documentos de fecha próxima.

Interés especial tiene la carta partida por A B C de 1230, redactada íntegramente en castellano, que plasma una donación de don Alvar López y su mujer doña María al obispo de Palencia para Santa María de Lebanza de sus posesiones en Villa Sarracino. Por su interés, y dado que no existe transcripción publicada de estos documentos, transcribimos esta carta:

LEBANZA

Año 1230

Legajo: 3

Número: 7

Carta partida por A B C, por la que D. Alvar López y su mujer doña María, donan a D. Tello, obispo de Palencia, para Santa María de Lebanza las heredades que tienen en Villasarracino: su palacio, solares poblados y no poblados, tierras, viñas, huertos, prados, pastos, molinos, con montes, fuentes, entradas y salidas y con su divisa y con todo derecho.

|¹ Connozuda cosa sea a todos los hommes qe son e a los que seran qe yo don Alvar Lopez e mea mugier donna Maria dimos a vos don Tellio por la gracia de Dios obispo de Palentia

et |² a Sant Antolín pora Sancta Maria de Lavanza quanto avemos e devemos aver en Villa Sarrazino, tam bien lo de Abolengo cuemo lo de las compra; convien a saber: nuestro palacio, solares |³ poblados e por poblar, tierras, vineas, ortos, prados, pastos, molinos, con montes e con fuentes et con entradas et con exidas et con sua devisa et con todo derecho qe a vos pertenece |⁴ onde quiere et quanto quiere qe a nos pertenezca por a tal pleito qe nos tengamos en nuestra vida el palacio et las tierras et las vineas qe ha Sancta Maria de Lavanza en Villa Sarra |⁵ zino et la tercia de la elesia de Sant Roman entera mientre assi de granado cuemo de menudo et después qe el abbade de Lavanza toviere esta nuestra heredade un anno et un |⁶ dia havemos lo nos a tener en toda nuestra vida fueras una jugueria de buey qe avemos luego a dar apartada a Sancta Maria de Lavanza de aqesa heredad qe es de |⁷ vante dicha qe nos vos damos por Sancta Maria de Lavanza et esta jugueria debe tener e aver el abbade de Lavanza pora siempre et nos non ayamos poder de dar ni de empenar |⁸ ni de vender ni de meter en manpuesta dotre ni de enaienar en ninguna manera ni de darlo a otro en nuestros dias por aver o sines aver nengunas destas heredades ni de las |⁹ qe tomamos ni de las qe recibimos et demas todas las vineas qe nos avemos en Villa Sarrazino damos et queremos qe fingen luego quitas a Sancta Maria de Lavanza pora siem |¹⁰ pre et nos devemos dar el diezmo de los fruchos cadanno de toda la heredad qe dimos et de toda la qe recibimos de Sancta Maria al abbade de Sancta Maria de Lavanza si quiere qe la |¹¹ labremos nos, si quiere qe la demos a otros a labrar et despues de nuestros dias tan bien la heredad qe nos damos a Sancta Maria cuemo la qe nos tomamos de Sancta Maria fin qe quita |¹² et libres sines nenguna contrasta a Sancta Maria de Lavanza pora siempre {ya}mas et si nos ambos tomaremos orden fin qe luego toda quita a Sancta Maria tan bien lo que damos cuemo lo |¹³ qe tomamos et despues qe el uno de nos moriere si el otro tomare orden fin qe todo

luego a Sancta Maria de Lavanza et nos don Tello por la gracia de Dios obispo de Palentia en uno |¹⁴ con nuestro Cabillo de Palentia otorgamos todo esto assi cuemo es escripto en esta carta et ponemos hi nuestros séyelos et yo Garcia Ferrandez abbade de Lavanza otorgo esto qe es |¹⁵ escripto en esta carta et pongo hi meo séyelo et nos Alvar Lopez et donna Maria sobredichos somos fiadores de sanar toda esta heredad qe damos a Sancta Maria et de redrar |¹⁶ tod homne qe la demandasse et deste fecho son tres cartas partidas por a. b. c. et lo qe es escripto en la una et es en las otras de las quales yo don Alvar Lopez et mea mugi |¹⁷ er donna Maria havemos la una et el abbade de Lavanza la otra et la tercera es en el armario de Cabillo de Sant Antolin de Palencia. Fecha es esta carta en Palencia el |¹⁸ mes de mayo in die ascensionis Domini. Anno Domini M CC XXX, sub era MCCLX VIII VII. Sunt testes de los canónigos de Palentia: don Iordan arcediano de Campos, ma |¹⁹ estre T. arcediano del Alcor,maestre Lop Johan Díaz, Pedro Iohanis, maestre Ferrando; de aliis clericis de coro don Elias Alvar, Domínguez. Nicholaus Iohanis et D. Iohanis |²⁰ criado de Iohan de Medina, Michael Stephani decanus toletanus et clericus sui Petrus abbas at Gutterrius Teli et donnus Mathias et Petrus Cardona capellanus domni Tellii episcopi et Bartholo |²¹ meus clericus ipsius et Iohanes Didaci de Villa Sarrazino clericus de militibus, Martinus Marchos, miles Alfonsus Roderici Cortesia, Petrus Roderici de Olea sobrinus M. Lupi, domnus Alvarus fi|²² lius Petri Alfonsi de Val Fenoso, Petrus Roderici de Valarna, Garsias Tellii de Valarna, Petrus Martini filius Martini, Vernardi de Palentia et Garsia Martini de Pobladura de Ciedra, |²³ Scutarius episcopi et Petrus Iohanis scutarius episcopi sobrinus M. Pelagii, Cardinal Nicholaus frater Iordani archidiaconi et Martinus et Felipe sobrini eius de Iohanes de la Porta portarius episcopi, Martinus |²⁴ (mancha) episcopi, Petrus Petri (mancha) de Palencia et Mrachos Zapatero. Garsia Avari scriptor.

A partir de esa fecha los documentos de Lebanza aparecen habitualmente en castellano (1239, 1240, 1244, 1245, etc.).

5.3. Mención especial merece la documentación del Cartulario de Valpuesta, porque en ellos aparecen las muestras más antiguas de romanceamiento parcial en documentos notariales. Sabido es que el monasterio fue fundado en 804 por el obispo Juan y el apoyo del rey Alfonso II de Oviedo, en un lugar de la *Castella vetula* (Castilla vieja), aquel viejo rincón del norte de Burgos entre el oriente de Cantabria, y los montes de Oca y Pancorbo; justo donde, atendiendo a la documentación existente, nació el más primitivo castellano.

Tales documentos plasmados en dicho castellano son copias literales de los siglos XI, XII y XIII (Becerro Gótico y Becerro Galicano), recogen y plasman documentos desde el año 804, - documento fundacional del monasterio en el recién estrenado siglo IX - hasta el 1200; con la ventaja de que casi todos aparecen en doble copia y de distinta época, lo que permite un profundo estudio filológico y lingüístico⁹.

Pues bien, en lo concerniente a la cuestión que ahora nos ocupa, la aparición de documentos íntegramente escritos en castellano, podemos asegurar que es en este Cartulario donde aparece por vez primera un documento o donación, aunque breve, redactado íntegramente en castellano. Se trata de la donación que hace Fortún Sánchez de Butrana a los canónigos de Santa María de Valpuesta:

Fortún Sánchez de Butrana entregó a los canónigos de Santa María de Valpuesta para un aniversario una tierra en el molino de arriba, y metió en ella a García, maestro de Valpuesta.

B. Becerro Gótico, f. 104r.1200

En¹⁰ Dei nomine. Esto sea sabudo a los *que* son *e* a los *que* serán, *que* Fortún Sáñez de Butrana dio Iª tierra al molín de Rriba por anneuesari<o> a los chanónigos de Ual Posta, *e* metió ena tierra a don García, maestro de Ual Posta.

⁹ Véanse, entre otros: Cierbide, Ricardo. "Santa María de Valpuesta y sus cartularios. Comentario filológico". *Estudios mirandeses*, XIX. Miranda de Ebro: Fundación Cultural "Cantera Burgos", 1999, pp. 143-154; Ramos, Remedios. "La lengua romance a través de los cartularios de Valpuesta". *Estudios mirandeses*, (cit.), 2000, pp. 139-142.

¹⁰ Al *margin* En cincuenta y nueve fojas (s. XVI); en sesenta y cinco fojas, compuestas de ocho quadernos foliados, termina esta libro con principio y fin (s. XVIII).

Testes: Énego López de Fresneda, Sancho Ortiz de Orruno, G. Garçiez de Butrana, Énego López. Sacha Álvarez, M. Sáñez, M. Belas de Butrana, Domingo Abad d'Azeuedo, J. Garçiez.

El camino del romanceamiento gráfico estaba abierto desde tiempo atrás; en el cuerpo central de un documento de 1184, donación de Elvira de Espejo al Cabildo de Valpuesta “en remedio de su alma”, aparecen más términos romances que latinos (*Villa fría, Los de Speio, con quanta heredad pertenez, medio solar, con montes, con fuentes, con pasturas, etc.*).

Y semejante presencia masiva de términos romances vemos en otro documento de 1132. En mayor o menor proporción aparecen en muchos documentos anteriores redactados en latín “bárbaro”.

Quiero con ello ratificar que fue en la vieja Castilla – en la cuna del castellano – donde también documentalmente aparecen, antes que en otras partes, documentos de diversa índole, escritos íntegramente en castellano. Lo que sanciona nuestra hipótesis inicial de por qué y dónde se comenzó a escribir documentación en romance acomodando la grafía del bajo latín y del “latín bárbaro”. Es decir, se dio un paso fundamental para convertir el romance en lengua de la administración y de la cultura; papel que venía desempeñando, en exclusividad, el latín.